

MEMORANDUM DE ACUERDO GUA 01 AF-2022
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE WATER FOR PEOPLE
GUATEMALA Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ILOTENANGO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO
TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

El presente documento privado de cooperación interinstitucional, de acuerdo mutuo, suscrito por las partes, es para dejar constancia de las siguientes cláusulas:

PRIMERA, FIRMANTES DEL CONVENIO: El Gobierno Municipal de San Antonio Ilo Tenango, tiene su domicilio en 6ta. Calle 1-24 zona 1 de San Antonio Ilo Tenango, representado legalmente el ciudadano **Domingo Ajeatáz Chó**, mayor de edad, casado, guatemalteco, con residencia en el mismo municipio del departamento de Quiché, quien se identifica con el Código Único de Identificación número un mil setecientos sesenta y dos espacio doce mil doscientos trece espacio un mil cuatrocientos ocho (1762 12213 1408) según consta en el Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala y en calidad de representante Legal del Gobierno Municipal de la Municipalidad de San Antonio Ilo Tenango, en mérito al Acuerdo número veintidos guion dos mil diecinueve (22-2019) de Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral de Quiché, en su artículo 2do. acuerda adjudicar los cargos respectivos y lo declara legalmente electo como Alcalde Municipal.

Por otra parte, Water For People es una institución internacional no gubernamental sin fines de lucro, con su sede principal en la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América y una sede de País en Guatemala, ubicada en el departamento de Quiché, legalmente representada por **Mario Martín Velásquez Villatoro**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Forestal, con residencia en la Cuarta calle final, Zaculeu central, zona nueve, del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos nueve espacio treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco espacio un mil trescientos uno (1909 38765 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Director de País y, Mandatario General con Representación y Cláusula Especial.

SEGUNDA, ANTECEDENTES: El marco legal nacional de agua y saneamiento asignan competencias propias a las Municipalidades. Una de las principales es ser proveedor de los servicios de agua apta para consumo humano en su territorio, así como lo indica el Artículo 68, inciso a) del Código Municipal, "proveer el servicio de agua de calidad y debidamente clorada y el alcantarillado, lo cual implica que todos los servicios deben aplicar el cloro como medio de desinfección. Otra competencia importante propia es la de regular y prestar los servicios públicos municipales como lo indica la ley. Dentro de estos servicios están el agua y el saneamiento, por lo que están facultadas para "establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos en los términos indicados en los artículos anteriores, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo y, en su caso, la determinación y cobro de tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios, así como, el cobro de tarifas o arbitrios de esos servicios" (Artículo 72 Código Municipal). Para cumplir con esas competencias, la Municipalidad de San Antonio Ilo Tenango en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha trece de junio de dos mil trece, se crea la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS) de acuerdo con el acta faccionada en el libro de Sesiones del Concejo Municipal veintinueve guion dos mil trece (29-2013).

Water For People visiona un mundo donde todas las personas tienen acceso a servicios confiables y seguros de agua y saneamiento, para lograrlo establece alianzas y promueve el fortalecimiento institucional de las estructuras comunitarias y municipales, así como, el cumplimiento financiero que

water for people
RECIBIDO
13 MAR 2022
F.  2:49

MUNICIPAL
SAN ANTONIO
ILOTENANGO
EL QUICHÉ



los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios, así como, el cobro de tarifas o arbitrios de esos servicios” (Artículo 72 Código Municipal). Para cumplir con esas competencias, la Municipalidad de San Antonio Ilotenango en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha trece de junio de dos mil trece, se crea la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS) de acuerdo con el acta faccionada en el libro de Sesiones del Concejo Municipal veintinueve guion dos mil trece (29-2013).

Water For People visiona un mundo donde todas las personas tienen acceso a servicios confiables y seguros de agua y saneamiento, para lograrlo establece alianzas y promueve el fortalecimiento institucional de las estructuras comunitarias y municipales, así como, complemento financiero que permite avanzar conjuntamente en la universalización de la cobertura de agua y saneamiento, a través del modelo de Cobertura Total Para Siempre (CTPS) y que para implementarlo a nivel local se hace a través de un enfoque de Gestión de Agua, Saneamiento e Higiene con enfoque Municipal”, Water For People promueve comunidades fuertes, gobiernos y Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS) eficientes y un sector privado que invierte, para alcanzar la sostenibilidad de los servicios.

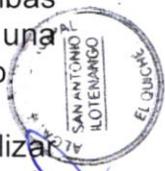
Por lo anterior, la Municipalidad de San Antonio Ilotenango y Water For People establecieron relaciones de cooperación para la construcción de proyectos de agua desde el año dos mil siete (2007). Debido a la cooperación establecida entre las instituciones, a la fecha se continúa con la coordinación y cooperación iniciada hace aproximadamente quince (15) años. Dentro de las principales líneas de acción impulsadas de forma conjunta está, el Fortalecimiento Institucional de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento. Dentro de este marco, se establecen acuerdos para la cooperación técnica, financiera y de incidencia. Ambas instituciones realizan aportes complementarios y de mutuo acuerdo para implementar una Gestión de Agua, Saneamiento e Higiene con enfoque Municipal” de San Antonio Ilotenango.

TERCERA, OBJETIVO DEL CONVENIO: Complementar esfuerzos, recursos y realizar actividades conjuntas para fortalecer el desempeño de las competencias propias de la Municipalidad a través de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, en aspectos técnicos y financieros. Asesorar y acompañar el desarrollo de competencias y visión estratégica, ejecución del Plan Operativo Anual, Operación y Mantenimiento del Laboratorio para el Análisis Bacteriológico, Gestión de Agua, Saneamiento e Higiene con enfoque Municipal, Coejecución del Monitoreo Anual, para el periodo del uno de octubre dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintitrés; con la finalidad de contribuir con la gestión sostenible del agua potable y saneamiento en el municipio y una mejora sustancial de las condiciones de higiene y salud de las familias en las comunidades.

CUARTA, FUNCIONES DE LAS PARTES: Para llevar a la práctica lo aquí convenido, las partes desempeñarán las siguientes funciones:

4.1 Funciones técnicas de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento:

1. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual 2022 y 2023 (POA 2022 y 2023) de Agua y Saneamiento Municipal.



permite avanzar conjuntamente en la universalización de la cobertura de agua y saneamiento, a través del modelo de Cobertura Total Para Siempre (CTPS) y que para implementarlo a nivel local se hace a través de un enfoque de Gestión de Agua, Saneamiento e Higiene con enfoque Municipal”, Water For People promueve comunidades fuertes, gobiernos y Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS) eficientes y un sector privado que invierte, para alcanzar la sostenibilidad de los servicios.

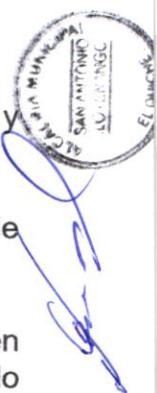
Por lo anterior, la Municipalidad de San Antonio Ilotenango y Water For People establecieron relaciones de cooperación para la construcción de proyectos de agua desde el año dos mil siete (2007). Debido a la cooperación establecida entre las instituciones, a la fecha se continúa con la coordinación y cooperación iniciada hace aproximadamente quince (15) años. Dentro de las principales líneas de acción impulsadas de forma conjunta está, el Fortalecimiento Institucional de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento. Dentro de este marco, se establecen acuerdos para la cooperación técnica, financiera y de incidencia. Ambas instituciones realizan aportes complementarios y de mutuo acuerdo para implementar una Gestión de Agua, Saneamiento e Higiene con enfoque Municipal” de San Antonio Ilotenango.

TERCERA, OBJETO DEL CONVENIO: Complementar esfuerzos, recursos y realizar actividades conjuntas para fortalecer el desempeño de las competencias propias de la Municipalidad a través de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento, en aspectos técnicos y financieros. Asesorar y acompañar el desarrollo de competencias y visión estratégica, ejecución del Plan Operativo Anual, Operación y Mantenimiento del Laboratorio para el Análisis Bacteriológico, Gestión de Agua, Saneamiento e Higiene con enfoque Municipal, Coejecución del Monitoreo Anual, para el periodo del uno de octubre dos mil veintiuno al treinta de septiembre de dos mil veintidos; con la finalidad de contribuir con la gestión sostenible del agua potable y saneamiento en el municipio y una mejora sustancial de las condiciones de higiene y salud de las familias en las comunidades.

CUARTA, FUNCIONES DE LAS PARTES: Para llevar a la práctica lo aquí convenido, las partes desempeñarán las siguientes funciones:

4.1 Funciones técnicas de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento:

1. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual 2022 y 2023 (POA 2022 y 2023) de Agua y Saneamiento Municipal.
2. Facilitar recursos para el funcionamiento de la OMAS de acuerdo con el requerimiento de las actividades establecidas en el POA 2022 y 2023.
3. Inversión en infraestructura y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento en comunidades que sean priorizadas, de acuerdo con los niveles de servicio, para el período octubre 2022 a septiembre 2023.
4. Realizar la formación de capacidades de los prestadores de servicio comunitarios sobre Operación, Administración y Mantenimiento de los servicios de agua comunitaria.
5. Cumplir con la normativa de cloración del agua mediante la aplicación de hipoclorito de calcio en los servicios comunitarios de agua e implementación de dosificadores artesanales de cloro donde se necesiten.
6. Educar a la población para el pago del servicio de agua, utilizando los micromedidores/contadores para establecer una tarifa por consumo.



7. Diseñar e implementar una base de datos situacionales sobre los sistemas de agua y generar información para la toma de decisiones.
8. Motivar a la población a implementar autoconstrucciones sanitarias familiares con la finalidad de declararlas libres de contaminación. Así como, acompañar los procesos educativos sobre saneamiento y mejores prácticas ambientales.
9. Coejecutar un sistema de monitoreo anual para establecer el avance en los indicadores de cobertura, calidad de servicio, sostenibilidad, entre otros.
10. Otras inherentes a su naturaleza.

4.2 Funciones de gestión estratégica municipal en agua y saneamiento:

1. Fortalecer la gestión municipal del agua y saneamiento mediante un sistema de planificación, seguimiento, monitoreo e información para la toma de decisiones de la inversión de corto, mediano y largo plazo.
2. Cumplir con su papel de regulador de los servicios mediante la emisión de ordenanzas o políticas municipales en agua y saneamiento.
3. Elaborar y/o actualizar el Plan Municipal de Agua y Saneamiento y otros planes que contribuyan a fortalecer la gestión municipal y sostenibilidad del sector.
4. Gestionar los fondos de inversión gubernamental que permitan la ejecución de obras de infraestructura y compra de insumos para garantizar el derecho humano al agua de todos los habitantes del municipio.
5. Velar por el cumplimiento de normas, acuerdos y leyes sobre agua y saneamiento en el territorio municipal.
6. Promover la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos con enfoque de cuenca en el territorio municipal, en especial en las zonas de recarga hídrica promoviendo el acceso a incentivos forestales.
7. Promover la gestión integral de los desechos sólidos y de aguas residuales a nivel urbano y rural.

4.3 Funciones Municipales para el Fortalecimiento Institucional:

1. Requerir la asistencia técnica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para el mejor desempeño de la función pública del agua como bien (disponibilidad) y servicio natural (uso doméstico).
2. Apoyar las propuestas de la Comisión Presidencial de Asuntos Municipales para el fortalecimiento de la gestión del agua a nivel nacional y las iniciativas de reconocimiento nacional de las OMAS como unidades municipales.



3. Promover campañas de sensibilización, capacitación, información y educación sobre agua y saneamiento.

En complemento a las funciones descritas anteriormente y con la finalidad de fortalecer la OMAS se compromete a cumplir con lo siguiente:

QUINTA, RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes responsabilidades:

5.1 Responsabilidades de la Municipalidad:

1. Asignar un presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan Operativo Anual 2022 de la OMAS para la compra de insumos como: compra de reactivos para el laboratorio de análisis bacteriológico, material e insumos para asegurar la calidad de agua, un fondo incentivo para personas vulnerables que aún defecan al aire libre y que no poseen recursos financieros para construir un baño, entre otras.
2. Negociar con Water For People la coinversión para la ejecución de proyectos de infraestructura para Agua y saneamiento, Los montos serán establecidos sobre la base de las necesidades especificadas en los diseños técnicos y demandas del entorno natural y social de las comunidades, para lo cual, se deberán firmar memorándums de acuerdo específicos.
3. Solicitar informes periódicos a la OMAS con la finalidad de establecer avances del Plan Operativo Anual y divulgar los avances relacionados a agua y saneamiento en las redes sociales municipales.

5.2. Responsabilidades de Water For People:

1. Facilitar asistencia técnica al equipo de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento sobre los siguientes temas: planificación, monitoreo e información, educación en higiene, calidad del agua, sostenibilidad de los servicios, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua, saneamiento básico, gestión del recurso hídrico y otros relacionados con la naturaleza y experiencia de Water For People.
2. Ejecutar de forma conjunta diferentes talleres sobre la promoción de la educación en higiene y sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento, dirigidos al personal municipal, así como al personal de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y Ministerio de Educación (MINEDUC).
3. Desarrollar capacidades para la aplicación del enfoque de Cobertura Total Para Siempre entre las autoridades municipales, comunitarias, y otros actores con cobertura e influencia en el municipio.
4. Impulsar conjuntamente procesos de sensibilización a través de estrategias participativas e innovadoras para el Cambio de Comportamiento en hábitos de higiene, cloración, tarifas justas, entre otros.



SEXTA, VIGENCIA: Las partes de común acuerdo declaran estar de acuerdo con la vigencia del presente documento, inmediatamente después de la firma, es decir, del uno de octubre de dos mil veintiuno al catorce de enero de dos mil veintitres.

SEPTIMA, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: Cualesquiera de las partes que suscriben el presente memorándum de acuerdo, podrán dar por concluido el presente acuerdo con un aviso previo de una de las partes, con quince días de antelación, cuando concurren alguna de las siguientes causales descritas a continuación:

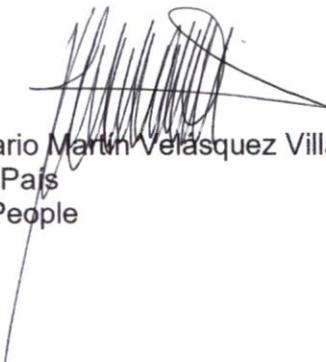
6.1. Water For People, dará por terminado el presente convenio cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. Acciones que afecten a la reputación de cualquiera de las organizaciones firmantes.
2. Water For People, resuelva dejar de trabajar en el país, por razones fuera de su control como la determinación del ente matriz u otros, sin que se pueda alegar ninguna responsabilidad o se entienda esta disposición como incumplimiento.

6.2. El Gobierno Municipal podrá dar por terminado el presente convenio cuando:

1. Se realicen acciones que afecten la reputación del Gobierno Municipal o contravengan con sus principios institucionales.

OCTAVA CONFORMIDAD: Las partes declaran su aceptación y conformidad con el alcance de todas y cada una de las cláusulas e incisos, suscriben el presente convenio y confirman que no ha intervenido vicio alguno, que anule el consentimiento de las partes, obligándose a las mismas a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia de ello, firman al pie del presente convenio en tres ejemplares en el Municipio de San Antonio Ilotenango a un día del mes de octubre de dos mil veintiuno.



Ing. For. Mario Martín Velásquez Villatoro
Director de País
Water For People



Domingo Ajeatáz Chó
Alcalde Municipal de San Antonio Ilotenango

